

Obras	Autor
1.—.....
2.—.....
3.—.....
4.—.....
5.—.....
6.—.....
7.—.....

DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑARSE

- A) Repertorio completo del Coro, obras, autores, fechas.
- B) Curriculum: año de fundación, directores anteriores, actuaciones, críticas, programas, grabaciones, etc.
- C) Relación nominal de los componentes del Coro, con especificación de la edad de cada uno.
- D) Cinta cassette grabada recientemente, con la mayor calidad posible, con al menos tres composiciones de Polifonía.

....., a de de 1987.

El Director del Coro,

Fdo.:

ORDEN de 17 de noviembre de 1986, por la que se convoca el Certamen Extremeño de Artes Plásticas 1987 para jóvenes.

Ilmo. Sr.:

La Consejería de Educación y Cultura, a través de su Dirección General de Juventud y Deportes, al objeto de favorecer la promoción de jóvenes que cultiven las Artes Plásticas, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º—Se convoca el Certamen Extremeño de Artes Plásticas 1987, para jóvenes.

Artículo 2.º—El Certamen se regirá por las bases que figuran como anexo a esta Orden.

Artículo 3.º—La Dirección General de Juventud y Deportes adoptará las medidas necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se dispone en la presente convocatoria.

Lo que se comunica a V.I. para su conocimiento y efectos.

Mérida, 17 de noviembre de 1986.

El Consejero de Educación y Cultura,
FRANCISCO CARLOS ESPAÑA FUENTES

Ilmo. Sr. Director General de Juventud y Deportes.

ANEXO QUE SE CITA

B A S E S

Primera.—*Participantes.*

Podrán concurrir al Certamen los jóvenes extremeños con edades comprendidas entre los quince y los veinticinco años, al 30 de diciembre de 1986.

Segunda.—*Categorías.*

Categoría A: 15 a 17 años.

Categoría B: 18 a 25 años.

Tercera.—*Modalidades.*

Se establecen para cada categoría las siguientes:

- Pintura.
- Dibujo.
- Escultura.

Cuarta.—*Participación.*

En este Certamen participarán las obras de jóvenes propuestos por los Ayuntamientos que hayan convocado certámenes y decidan participar en el Certamen Autonómico, a razón de nueve obras por cada una de las categorías (tres de cada modalidad como máximo). En todo caso los participantes y las obras que presenten cumplirán los requisitos establecidos en las bases primera, segunda, tercera y séptima de la presente Orden.

En aquellos Ayuntamientos donde no se convoquen certámenes de estas características, las Entidades, Asociaciones Culturales y Centros de Enseñanza que radiquen en las mismas podrán inscribirse directamente en los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura, en Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y/o Cáceres (C/ Ancha, 6).

Así mismo aquellos jóvenes que deseen participar, y que en su ámbito local no se convoque este certamen podrán inscribirse directamente, enviando su obra u obras, a los Servicios Territoriales, acompañadas de la etiqueta indicada en la base séptima apartado «e», antes del 20 de febrero de 1987.

Un Jurado nombrado por la Dirección General de Juventud y Deportes determinará qué obras de las concurrentes podrán participar en las exposiciones del Certamen, en función de la calidad de las mismas.

Quinta.—*Desarrollo.*

A) Los Ayuntamientos que convoquen certámenes de Artes Plásticas y hayan decidido participar en este Certamen deberán comunicarlo ofi-

cialmente antes del 30 de Enero de 1987, enviando las obras presentadas a los Servicios Territoriales antes del día 20 de febrero de 1987.

B) Las Entidades, Asociaciones Culturales, Centros de Enseñanza a que se refiere el párrafo segundo de la base anterior, harán su inscripción cumplimentando el boletín que figura al final de estas bases, el cual deberá remitirse, por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, a los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura, en Badajoz y Cáceres, antes del 30 de enero de 1987, enviando sus obras, a los Servicios Territoriales antes del día 20 de febrero de 1987.

C) Exposición del Certamen:

La Dirección General de Juventud y Deportes realizará dos exposiciones, una por cada categoría, en las que un Jurado nombrado por dicho Organismo fallará los premios del Certamen.

Las exposiciones de las categorías A y B se realizarán en Cáceres en fechas a determinar antes del día 15 de marzo de 1987.

D) Los Ayuntamientos enviarán a los Servicios Territoriales la relación de todos los participantes en cada categoría junto con las obras presentadas.

Sexta.—Premios.

Por cada categoría y modalidad se establecen tres premios cuya cuantía será:

Categoría A	Pintura	Dibujo	Escultura.
1.º	40.000	30.000	40.000
2.º	25.000	20.000	25.000
3.º	10.000	10.000	10.000
Categoría B			
1.º	50.000	40.000	50.000
2.º	30.000	25.000	30.000
3.º	15.000	15.000	15.000

Las nueve obras premiadas en cada una de las categorías (tres de cada modalidad, como máximo), tomarán parte en un Certamen que constará de dos exposiciones:

La Exposición de la Categoría A se realizará en Ciudad Real, del 1 al 15 de mayo de 1987.

La Exposición de la Categoría B se celebrará en Valencia, del 15 al 30 de abril de 1987.

Los jóvenes premiados en este Certamen serán invitados a un Encuentro de una semana en la ciudad donde se realice la exposición, en la que se desarrollarán Jornadas de interés cultural y artístico.

Séptima.—Condiciones técnicas.

a) Será condición indispensable que las obras

presentadas sean únicas y originales. El tema y las técnicas utilizadas serán totalmente libres, valorándose especialmente la originalidad y creatividad de las mismas. Quedan excluidas toda clase de copias.

b) Las obras de pintura de la Categoría A tendrán en su lado menor un mínimo de 65 centímetros y las de Categoría B tendrán un mínimo de 80 centímetros sin contar con el enmarcado en todas ellas.

c) Las obras de dibujo tendrán un mínimo de 50 x 70 centímetros. Cada dibujo deberá presentarse sobre una cartulina blanca y lisa con marco o listón de madera de la forma más sencilla posible.

Deberán llevar cristal protector y estarán enmarcadas debidamente. No serán aceptadas las obras montadas sólo en cristal, sostenidas por grapas metálicas o cubiertas de plástico.

d) En las esculturas el peso máximo será de 60 kilogramos y estarán hechas de material consistente (piedra, metal y madera).

No se admitirán las obras que se entreguen sin el adecuado embalaje a fin de evitar todo riesgo en el transporte de las mismas.

e) Todas las obras llevarán adheridas al dorso fotocopia del D. N. I. y una etiqueta con los siguientes datos de identificación:

- Título.
- Especialidad técnica.
- Nombre y apellidos del autor.
- Domicilio, población, provincia y teléfono.
- Categoría en la que se inscribe.

Octava.—Propiedad de las obras premiadas.

Todas las obras premiadas serán propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Novena.—Exposición itinerante.

Asimismo se posibilitará la realización de una exposición itinerante.

Décima.—Se encomienda a los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Cáceres, todo lo referente a la organización, desarrollo y ejecución del presente Certamen.

Undécima.—La participación en el Certamen supone la total aceptación de las presentes bases.

CERTAMEN EXTREMEÑO DE ARTES
PLASTICAS 1987 PARA JOVENES

BOLETIN DE INSCRIPCION

Entidad o participante
 Fecha de la exposición Lugar
 Localidad Provincia
 Director o responsable de la exposición

 Categoría en la que se inscribe: A B
 (marcar con una X)

OBRAS PRESENTADAS

Título	Modalidad
1
2
3
4

....., a 198 ...

Firma,

ORDEN de 17 de noviembre de 1986, por la que se convoca el Encuentro Extremeño de Canción de Autor 1987, para jóvenes intérpretes.

Ilmo. Sr.:

La Consejería de Educación y Cultura, a través de su Dirección General de Juventud y Deportes, al objeto de favorecer la promoción de jóvenes intérpretes de Canción de Autor, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º—Se convoca el Encuentro Extremeño de Canción de Autor 1987, para jóvenes intérpretes.

Artículo 2.º—Podrán tomar parte en el mismo los intérpretes de Canción de Autor que reúnan las condiciones que se especifican en las bases anexas de la presente Orden.

Artículo 3.º—La Dirección General de Juventud y Deportes adoptará las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Mérida, 17 de noviembre de 1986.

El Consejero de Educación y Cultura,
FRANCISCO C. ESPAÑA FUENTES

Ilmo. Sr. Director General de Juventud y Deportes.

ANEXO QUE SE CITA

B A S E S

Primera.—Participantes.

En este Encuentro podrán participar solis-

tas extremeños acompañados o no por un grupo, profesionales o aficionados, que interpreten sus propias canciones, arreglos y/o adaptaciones de otros temas. En todo caso, los solistas y acompañantes que deseen participar deberán cumplir los requisitos de estas bases.

Los participantes tendrán como máximo 30 años al 31 de diciembre de 1987.

Segunda.—Inscripción.

Los solistas que deseen participar deberán realizar la inscripción correspondiente en los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y/o en Cáceres (calle Ancha, 6), por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, antes del 15 de marzo de 1987.

La inscripción se formalizará en el Boletín que figura al final de estas bases.

Tercera.—Documentación.

Con el boletín de inscripción debidamente cumplimentado deberá remitirse:

a) Curriculum (fuentes de inspiración, recogida de temas, letras y melodías, actuaciones, críticas, etc.).

b) Fotocopias del D. N. I. del solista y, en su caso, relación de los componentes del equipo que le acompaña, especificando edad e instrumento que toca cada uno.

c) Una cinta cassette grabada recientemente por el solista, con la mayor calidad posible.

Cuarta.—Desarrollo.

La Dirección General de Juventud y Deportes indicará la forma, lugar y fechas elegidas en que tendrán lugar las actuaciones.

La Dirección General de Juventud y Deportes, a propuesta de los Conservatorios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, seleccionará a un solista para participar en un Encuentro, en concurrencia con los solistas representantes de otras Comunidades Autónomas, percibiendo una ayuda de 75.000 pesetas.

Este Encuentro se celebrará en la localidad que oportunamente se indicará, durante la segunda quincena del mes de octubre de 1987.

Quinta.—Cada solista participante, tanto en el Encuentro Extremeño como en el Nacional, realizará una actuación máxima de 30 minutos de duración. El orden de las actuaciones se fijará previo sorteo.

Sexta.—La Dirección General de Juventud y Deportes podrá designar una Dirección Técnica para todas las actividades concernientes al presente Encuentro.

Séptima.—Se encomienda a los Servicios Territoriales de la Consejería de Educación y Cultura de Badajoz, todo lo referente a la organización, desarrollo y ejecución de este Encuentro.